

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, por auto del 6 de agosto del 2021, se ordenó vincular a COLPENSIONES quien contestó la demanda el día Mar 19/10/2021 8:02 AM, FONECA presentó contestación el 24 de mayo del 2020, SUPERINTENDENCIA el 24 de mayo del 2020, Sírvase proveer. Barranquilla, 30 de septiembre del 2022,
La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, 30 de septiembre del 2022
Radicación No. 08001-31-05-008-2019 0043600

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Dte: FRANCISCO ZABALETA RODRIGUEZ

DDO: FIDUPREVISORA COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL COMO SUCESOR PROCESAL DE LA DEMANDA ELECTRICARBE FONECA, SUPERINTENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS, ELECTRICARIBE EN LIQUIDACION.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de FONECA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y COLPENSIONES, por cumplir su escrito los requerimientos del artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconocer personería a los apoderados de COLPENSIONES, DR. MARLON JESUS PAYARES HERAZO, TP. 287.203 del C.S.J, el DR. MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA, TP No. 140.143, DRA. ROSALIN AHUMADA RANGEL, TP. No. 111. 414, como apoderada de FONECA.

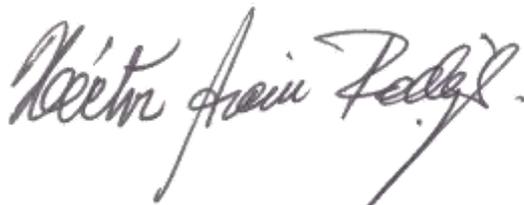
Se solicita que por secretaria se notifique de las presente actuaciones a ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN.

Se procede a señalar el **martes 14 de marzo del 2023, hora 8:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.